INFORME ANUAL DE LA LEY NACIONAL DEL CÁNCER 2022

Agencia Nacional del Cáncer

Ministerio de Salud

13 de Marzo de 2023

TEMARIO

1. Análisis del Avance e implementación de la Ley N° 21.258; y

2.Sobre Informe Final N° 557 de 2022, de la Contraloría General de la República.

Plan Nacional del Cáncer, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 21.258

El primer **PNC 2018-2028** presenta como objetivo general disminuir la incidencia y morbimortalidad atribuible al cáncer a través de estrategias y acciones que faciliten la promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, cuidados paliativos y seguimiento de las personas, mejorando la sobrevida de los(as) personas con cáncer, favoreciendo su calidad de vida y la de sus familias y comunidades.

Esta ley impulsó la actualización del PNC, mandatado por la LNC, el cual se ha ido concretando en los plazos indicados. Además, se dictó la resolución exenta N° 360, de 2022, del MINSAL que **"Aprueba el Plan Nacional de Cáncer 2022-2027"**, que contiene el diagnóstico situacional del cáncer y de la red pública, elaborado por un grupo de trabajo que incluyó distintos actores y referentes técnicos del MINSAL, CNC, expertos clínicos de la red y participantes de las asociaciones de pacientes oncológicos.



Plan Nacional del Cáncer Infantoadolescente

Este plan tiene como objetivo primordial el abordaje integral del cáncer en la niñez y la adolescencia, orientado hacia la reducción de la mortalidad por cáncer y mejorar la sobrevida a través de la detección precoz y un tratamiento adecuado y oportuno, generando una transición acompañada hacia la continuidad en la atención en la etapa adulta.

Mediante decreto exento N°1435, del 11 de octubre del 2022, se definió el grupo de trabajo encargados de presentar una propuesta del plan. A su vez, durante el transcurso del primer semestre del 2022 se convocó a expertos clínicos para la elaboración del marco general del PNC-IA.

En el marco de la iniciativa global contra el cáncer infantil de OMS/OPS, el grupo elaborador de este plan se encuentra ejecutando un enfoque estratégico y práctico llamado *CUREALL* (“Curar a todos” por el acrónimo en inglés) , que cuenta con cuatro pilares básicos de acción (centros de excelencia, cobertura universal, regímenes de tratamientos y evaluación y monitoreo).



Recursos Humanos Especializados, según lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 21.258



Diagnóstico Brechas Recursos Humanos:

Los resultados de brechas son análisis anuales, es por ello que la información vigente es la del informe anual **"glosa N°01, letra c - ley de presupuesto N°21.395, dotación de personal en el sistema nacional de servicios de salud, brechas por servicio de salud y especialidad".**

Plan de Formación

Durante los últimos años, se ha trabajado para incentivar a las diferentes universidades a que generen ofertas académicas en el área de becas primarias para las especialidades de oncología médica y hemato-oncología pediátrica, con el objeto que se reduzcan los tiempos de formación de 5 a 4 años.

También, en relación a las becas de recursos humanos, el departamento de formación, capacitación y educación continua, de Subsecretaria de Redes Asistenciales, corresponde a un total de trece (13) médicos en formación para hematología oncológica pediátrica y oncología médica

Investigación, según lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 21.258

Se debe indicar que desde **la oficina del FNC** se ha realizado una minuta informativa sobre los proyectos de investigación en ejecución de las diversas líneas de investigación asociadas con el cáncer, en base al análisis de proyectos de investigación de la ANID (perteneciente al ministerio de ciencia, tecnología, conocimiento e investigación).

Se ha solicitado al referente del MINSAL, encargado del FONIS, requerir información a la ANID sobre los programas adjudicados, relacionados al cáncer en los últimos cinco años para contar con una **base de datos de dichos estudios.**

Se debe señalar, además, que la oficina de bioética informa que se está realizando un levantamiento en relación a los vacíos de conocimientos desde los lineamientos de la estrategia nacional de salud, el cual debiese tener resultados durante el primer semestre de este año.



Red Oncológica, según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 21.258



Es dable señalar que en el artículo 6° de la LNC y el artículo 23 del reglamento de la LNC, en relación a la normalización de los centros, existen en la actualidad 30 proyectos de inversión relacionados con oncología, ya sea para la creación como para la normalización de establecimientos a lo largo del país.

Cabe destacar que, según lo establecido en el artículo 24 del reglamento antes mencionado, se envió el ordinario N°3.414 con fecha del 22 de septiembre del 2022, a los Directores de los Servicios de Salud solicitando el envío de los requisitos definidos por este artículo.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 26, se envió el memorándum N°170 con fecha del 26 de septiembre del 2022, de la división de jurídica, para emitir una resolución sobre los centros oncológicos.

Guías de Práctica Clínica, según lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 21.258

Actualmente las *"Guías de Práctica Clínica"* que se mantienen en desarrollo son:



- Osteosarcoma
- Cáncer de tiroides
- Tumores sólidos pediátricos
- Leucemia infantil

Guías de Práctica Clínica, según lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 21.258

Actualmente las guías de práctica clínica que se mantienen en desarrollo son:



Marzo 2023

- Leucemia crónica en personas mayores de 15 años
- Leucemia aguda en personas mayores de 15 años
- Linfoma Hodgkin en personas mayores de 15 años
- Linfoma No Hodgkin en personas mayores de 15 años
- Cáncer Pulmonar personas mayores de 15 años
- Cáncer Testicular en personas mayores de 15 años
- Cáncer de Vejiga en personas mayores de 15 años
- Cáncer de Ovario epitelial en personas mayores de 15 años
- Cáncer Colorrectal en personas mayores de 15 años

Junio 2023:

- Alivio de Dolor y Cuidados Paliativos por Cáncer
- Cáncer Gástrico en personas mayores de 15 años

Fines del 2023:

- Estudio, manejo médico y quirúrgico de pacientes con crecimiento prostático benigno sintomático.
- Tratamiento de erradicación del Helicobacter pylori en el paciente con úlcera péptica
- Colecistectomía preventiva en adultos de 35 a 49 años.

Las Guías de Práctica Clínica publicadas en el año 2021, todas disponibles en: https://diprece.minsal.cl/le-informamos/auge/acceso-guias-clinicas/guias-clinicas-auge/

Registro Nacional del Cáncer, según lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 21.258



Inicios del 2018

- La Universidad de Valparaíso postula como **beneficiario** en Innova Chile Corfo, para el desarrollo del bien público, denominado: Registro Nacional del Cáncer.
- El MINSAL participa en rol **mandante y oferente** en este proyecto que propone la creación de una plataforma de registro nacional de cáncer (RNC),

28 de mayo 2018

- La SSP, manifiesta su interés de mandante en el diseño de la plataforma tecnológica para el registro y seguimiento de cáncer en Chile.
- se informa que el MINSAL aportará: 11.262.000 para gastos en RRHH y operaciones.

05 de noviembre 2019

- **Ordinario B51 N°4885**
- Se informa, mediante ordinario, que el 11 de noviembre del 2019 se dará inicio al Piloto del Registro Nacional del Cáncer.

19 de febrero del 2020

- **Ordinario B51 N°417** Se informa que desde el 20 de febrero del 2020 se dará inicio a la tributación de información en el RNC a las SEREMI, Servicios de Salud y Hospitales.

Registro Nacional del Cáncer, según lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 21.258



Año 2021

- El 1° de abril de 2021 la plataforma dejó de estar disponible para los referentes debido a no existencia de un nuevo convenio o contrato firmado entre la Universidad de Valparaíso.

17 Mayo 2022

- EL 17 de mayo del 2022 Ministra de Salud convoca a una **mesa de trabajo** para verificar si este sistema cumple o no con las expectativas, en lo que respecta a lo mandatado por la ley, entendiéndose que la ley indica.

Junio 2022

- **Diagnostico mesa de trabajo**: La plataforma sigue presentando problemas que no han sido resuelto, dentro de los cuales el de mayor gravedad consiste en una vulnerabilidad que permitiría el acceso a la información de pacientes con cáncer sin necesidad de estar registrado en el sistema.

Registro Nacional del Cáncer, según lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 21.258



El 27 de octubre de 2022

La ANC convocó a reunión para comunicar que, por indicación de la Ministra de Salud, los responsables del desarrollo de implementación del RNC dependen del Hospital Digital y de la División de Gestión de la Red Asistencial de la SRA.

Durante la última semana de diciembre

Se preparó el paso a producción de la carga de los diagnósticos, con sus alertas y la apertura de elección de exámenes. Sin embargo, en el primer caso (diagnósticos), por dificultades técnicas, fue imposible el paso a producción, manteniendo actualmente solo los diagnósticos GES

Finalmente

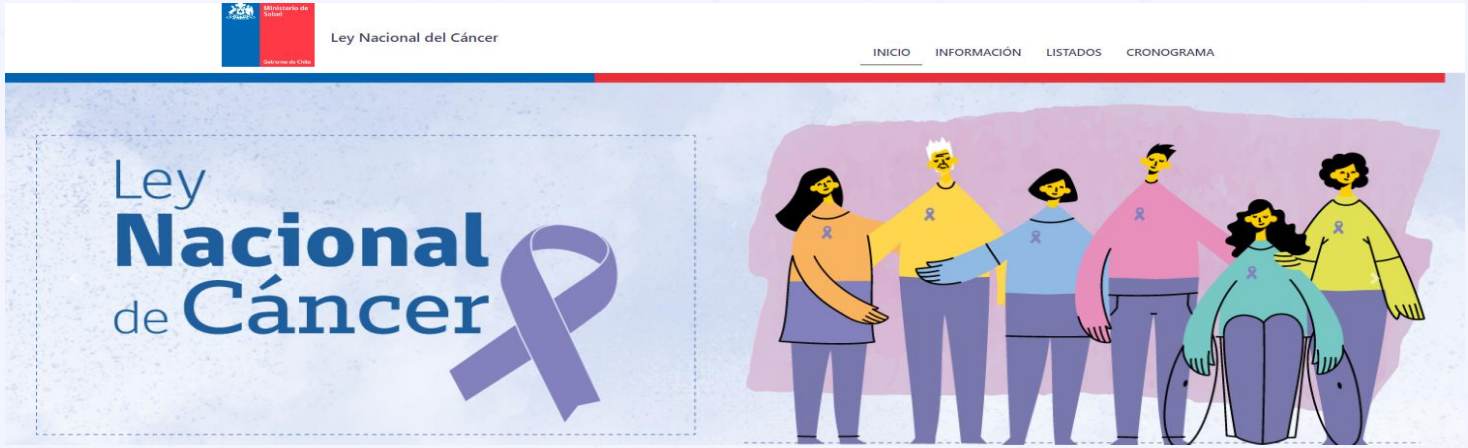
Luego de este ejercicio se realizó la primera carga masiva en Hospital Van Buren de Valparaíso. Mientras, se seguirán recibiendo, desde DIGERA, las bases de datos con los casos.

Finalmente, indicar que salud digital y DIGERA realizarán una carta Gantt de implementación de los 15 Servicios de Salud faltantes, para dar inicio a las capacitaciones.

Comisión Nacional del Cáncer, según lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 21.258

Cabe hacer presente que, según lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 21.258, se señala que se creará la ***Comisión Nacional del Cáncer***, la que tendrá por objetivo asesorar al MINSAL en la formulación de políticas, en la investigación científica y en la implementación de estrategias y prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos eficaces, eficientes, seguros y coherentes con las necesidades de la población chilena, en lo relativo al cáncer.





Comisión Nacional del Cáncer, según lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 21.258

- La CNC efectúa Sesiones Ordinarias cada 15 días, teniendo un receso en el mes de febrero por feriado legal de sus miembros.
- Con fecha 09 de enero de 2023 el Subsecretario de Salud Pública convocó a Sesión Extraordinaria en la ciudad de Concepción, con la finalidad efectuar análisis de los desafíos y avances de la Ley N° 21.258.
- La oficina de la CNC, durante el transcurso del año 2022, participó de treinta (30) sesiones ordinarias en calidad de ministra de fe y en el rol de secretaria ejecutiva de la comisión.







Fondo Nacional del Cáncer, según lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 21.258



En Res. Exenta N°209 del 11 de febrero del 2022 que crea la Agencia Nacional del Cáncer se establece la instauración de una **Oficina denominada: Fondo Nacional del Cáncer,** cuyas funciones serán la: recaudación, administración y asignación de estos recursos.

Para la composición de esta Oficina, la Agencia Nacional del Cáncer solicitó mediante Memorándum A1/N°131, del 01 de junio del 2022 el desarrollo de concursos públicos para proveer el cargo de profesional responsable de la Unidad Administrativa y Técnica de este Fondo.

Destacar que para la expansión presupuestaria 2023 el Dpto. Agencia Nacional del Cáncer solicitó (M) **$500.000** como aporte desde la Ley de Presupuesto para la creación de este Fondo, **sin embargo este monto no fue entregado.**

Fondo Nacional del Cáncer, según lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 21.258



FNC

En relación al artículo 5° de la LNC, que establece que el MINSAL fomentará la investigación científica biomédica, clínica y de salud pública en cáncer; se debe indicar que desde la oficina del FNC **se ha realizado una minuta informativa sobre los proyectos de investigación en ejecución de las diversas líneas de investigación asociadas con el cáncer, en base al análisis de proyectos de investigación de la ANID (perteneciente al ministerio de ciencia, tecnología, conocimiento e investigación).**

FNC

Se debe señalar, además, que la oficina de bioética informa que se está realizando un levantamiento en relación a los vacíos de conocimientos desde los lineamientos de la estrategia nacional de salud, el cual debiese tener resultados durante el primer semestre de este año. **Esto permitiría tener información actualizada y categorizada, con la cual se podría definir junto al PNC, las priorizaciones de los concursos de investigación para el FNC.**

Derecho a confirmación diagnóstica, tratamiento y consejería genética según lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 21.258



Gestores de casos

En solicitud de expansión presupuestaria 2022 se solicitó un profesional *gestor de casos* para cada hospital de alta complejidad del país, producto de lo anterior se entregaron 61 cargos. Para mayores antecedentes de gestores casos por servicio de salud y establecimiento.

El decreto N° 1050 que asigna los cargos tiene fecha de toma de razón por parte de la CGR el 30 de junio 2022, por lo que los servicios de salud se encuentran iniciando proceso de contratación. Cabe además destacar que en la solicitud de expansión presupuestaria 2023 se solicitaron más profesionales para dar respuesta a la demanda de gestión, de acuerdo a estándares de gestores según población.

Comités Oncológicos

Los comités oncológicos corresponden a una estrategia de atención de redes asistenciales y los telecomités están radicados en el departamento de salud digital.

El año 2021 se distribuye a todos los Servicios de Salud los lineamientos para el funcionamiento de los comités oncológicos mediante ordinario N° 271/29.01.21. Ese mismo año como compromiso de gestión dirigido a los directores de Servicios de Salud (COMGES), la acción 1 del segundo corte es la “presentación de pacientes a comité oncológico”

Derecho a confirmación diagnóstica, tratamiento y consejería genética según lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 21.258



- **Consejería Genética:**

- Elaboración de una Orientación Técnica para Consejería Genética, la cual se encuentra en desarrollo
- Creación de un programa de capacitación online para profesionales de la salud en Consejería Genética el cual se encuentra en desarrollo.
- Definición de la demanda de diagnóstico molecular (tumores sólidos, cánceres hematológicos y pediátricos), dentro de las cuales se encuentran las técnicas de secuenciación.
- Levantamiento de información en conjunto con DIGERA, sobre qué hospitales de la red pública cuentan con la prestación de consejería genética ya implementada (recurso humano y exámenes diagnósticos), lo cual ya se encuentra ejecutado.
- Levantamiento de la red de secuenciación genética (permite definir la probabilidad que un paciente desarrolle cáncer hereditario) a nivel nacional, esto se encuentra siendo validado por DIGERA.
- Centralización y referencia de técnicas de secuenciación genética: se ha iniciado un trabajo con Instituto de Salud Pública para que sean los referentes en este punto a nivel nacional.


Gobierno
de Chile
gob.cl

INFORME FINAL N°557 de 2022
Contraloría General de la República



Antecedentes Generales

N° de Informe	557 de 2022
Materia	Acciones realizadas por las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales y a los recursos ejecutados con cargo al presupuesto de dichas entidades, en el marco de la Ley N°21.258, Ley Nacional del Cáncer que rinde homenaje póstumo al Doctor Claudio Mora
Periodo Auditado	01.01.2021 y 31.12.2021
Fecha del Informe	07.10.2022
Fecha respuesta con prórroga	16.02.2023 – 30/03/2023
Total de Observaciones	27 Observaciones (1 FONASA – 3 No requieren respuesta)
Observaciones Subsanadas	12 consideradas como Subsanadas
Observaciones por Responder	11 Observaciones

Todas las observaciones son definidas por la CGR como de mediana complejidad, razón por la cual la decisión de mantener o subsanar dichos hallazgos son de responsabilidad del Departamento de Auditoría Ministerial



Observaciones y su Estado de Avance al 08 de marzo de 2023

N°	Observación	
1.1	Manuales de procedimientos incompletos	En proceso
1.2.1	Falta de solicitud de cierre de cuentas corrientes inactivas	En proceso
1.3	Demora emisión de actos administrativos	No requiere respuesta
2	Demora en la elaboración y dictación de primer Plan Nacional del Cáncer	En proceso
3	Falta de formalización de los centros que componen la Red Oncológica Nacional	Subsanada
4.a	Guía clínicas no aprobadas mediante acto administrativo	En proceso
4.b	Falta de integrantes en grupos elaboradores de guías de práctica clínica	En proceso
4.c	Declaraciones de conflicto de intereses no firmadas	Subsanada
5.a	Plataforma de registro nacional del cáncer en desuso por defecto de construcción	En proceso
5.b	Bases de datos incompletas	Subsanada
5.c	Falta de procedimiento de notificación de cáncer	En proceso
5.d	Personas fallecidas incluidas en RNC	Subsanada



Observaciones y su Estado de Avance al 08 de marzo de 2023

N°	Observación	
6.a	Demora en la dictación del acto administrativo que designa los miembros de la CNC	No requiere respuesta
6.b	Falta de publicación de actas de reunión de la CNC	Subsanada
7.a	Discrepancia en el registro contable del Subtítulo 31, Iniciativas de inversión	Subsanada
7.b	Falta de validación de SUBREDES a los gastos ejecutados por servicios de salud, imputados al Subtítulo 29	Subsanada
8.a	Diferencias detectadas entre registros de SUBREDES y Servicios de Salud relacionadas con gastos subtítulo 29	Nuevo plazo
8.b	Diferencias detectadas entre registros de SUBREDES y Servicios de Salud relacionados con gastos subtítulo 31	Subsanada
9.a	Discrepancia entre registros de la SUBREDES y el CHSJ	Subsanada
9.b	Diferencias entre los equipos informados por la Subsecretaría de Salud Pública y lo validado en el HNRR	Subsanada
9.c	Discrepancias entre los montos consignados en registro de la SUBREDES respecto a los del HNRR	Subsanada
10	Falta de base de datos de beneficiarios de Drogas Oncológicas de Alto Costo	Subsanada
11	Sobre FONASA	FONASA
12.a	Información incompleta en informes emitidos	En proceso
12.b	Demora en la entrega de informes emitidos	No requiere respuesta
14	Falta de antecedentes requeridos Servicios de Salud	Nuevo plazo
14	Falta de antecedentes requeridos SUBSAL	En proceso



Para responder

Para evacuar la respuesta se conformo una mesa de trabajo que elabora las respuestas con las siguientes funciones:

- Coordinador Técnico: Agencia Nacional del Cáncer
- Coordinador Administrativo: Departamento de Auditoría

La mesa de trabajo esta integrada por :

- División de Finanzas y Administración Interna (DIFAI)
- División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE)
- División de Gestión de Redes Asistenciales (DIGERA)
- División de Planificación Sanitaria (DIPLAS)
- División de Inversiones
- Departamento de Epidemiología
- Departamento de Tecnología de la Información
- Departamentos de Control de Gestión (SSP-SRA)



Las respuestas son registradas con sus verificadores (antecedentes que acreditan lo que se responde) en la Plataforma web dispuesta por la Contraloría general de la República.


Gobierno
de Chile
gob.cl